



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CREADO EL 25 DE JUNIO DE 1855

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDSJB

**APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL
DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - ICA**

San Juan Bautista, 09 de Setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 9º, 10º, 11º y 12º de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIA, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDSJB de fecha 29-08-16 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica.

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto(a) Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CREADO EL 25 DE JUNIO DE 1855

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

San Juan Bautista, 09 de Setiembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales para el cumplimiento de sus funciones...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA - ICA
Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Que, de conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la competencia...

Que, el artículo 7º de la Ley N° 30495, Ley de la Persona Adulto Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 9º, 10º, 11º y 12º de la Ley N° 30495 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MD/SJB de fecha 29-08-16 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica;

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica.